

# Concejo Municipal de Rosario Bloque ARI - Concejal Carlos Comi

#### Visto:

Los reiterados reclamos de los vecinos de la zona sur de nuestra ciudad, referidos a que en las primeras horas de la mañana, las unidades de la línea 103 negra del Transporte Urbano de Pasajeros ingresan a la ciudad de Rosario totalmente repletas, impidiendo el ascenso de los vecinos a las mismas y;

### Considerando:

Que el recorrido de esta línea comienza en el cementerio de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, trasladando a las personas que viven en esa localidad hasta nuestra ciudad.

Que al llegar a Rosario, las unidades se encuentran totalmente repletas, haciendo imposible el ascenso de las personas que intentan llegar a sus destinos en horas determinadas, sobre todo entra las 7:00 y las 9:30 hs.

Que la frecuencia y la capacidad de los coches no es suficiente para cubrir las necesidades de traslado de los vecinos de ambas localidades, perjudicando a los rosarinos que ven pasar por las esquinas los coches que ya vienen repletos desde Villa Gobernador Gálvez.

Que es una obligación primordial de las empresas que prestan este servicio para la ciudad responder a las necesidades de los vecinos de Rosario, que hoy se ven privados del derecho de utilizar un medio de transporte público reglamentado y concedido por el Municipio.

Que el Art. 60 de la Ordenanza General de transporte N° 3946/85 establece: "Las líneas tendrán que ajustar sus frecuencias, servicios nocturnos y servicios en días feriados a las pautas que determine la autoridad concedente".

Que por lo expuesto, los concejales abajo firmantes presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

### **DECRETO**

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, que a través de la repartición que corresponda, garantice que entre las 7:00 y 9:30 hs, de los días hábiles laborales, circulen unidades de refuerzo pertenecientes a la línea 103 negra



## Concejo Municipal de Rosario Bloque ARI - Concejal Carlos Comi

del Transporte Urbano de Pasajeros, y que el comienzo de su recorrido sea en la intersección de las calles Ayacucho y Marco Polo (Barrio Magnano).

Artículo 2º.- De forma. Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, 22 de Febrero de 2007.-